

Apreciado/a partícipe:

SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la fusión por absorción de SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nº registro en CNMV: 5317), como Fondo absorbente, y SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI (nº registro en CNMV: 5418), como Fondo absorbido.

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2022.

2. Contexto y justificación de la fusión

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión Mixtos Internacionales gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, y aumentar asimismo la eficiencia de los Fondos sujetos a la fusión en beneficio del partícipe.

El Fondo absorbido mantiene una vocación inversora de Renta Variable Mixta Internacional mientras que el Fondo absorbente mantiene una vocación inversora de Renta Fija Mixta Internacional.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento

Sabadell Asset Management a company of Amundi

1 de 9

Le recordamos que Banco Sabadell firmó en 2020 un acuerdo estratégico con Amundi, la primera gestora en Europa por activos bajo gestión, para impulsar la oferta de Fondos de Inversión. SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal es ahora una compañía del Grupo Amundi. Desde su creación, Amundi ha convertido la inversión responsable y la responsabilidad corporativa en uno de sus pilares fundacionales, basándose en la convicción de que los actores económicos y financieros tienen una mayor responsabilidad en todo lo relacionado con una sociedad sostenible y que los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo son factores que fomentan la rentabilidad financiera a largo plazo. Amundi fue uno de los firmantes fundadores de los Principios para la Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas.

Es por ello, que nos complace comunicarle que el Fondo absorbente, que adoptará la nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI, realizará cambios sustanciales en su política de inversión con el objetivo de integrar factores de sostenibilidad en su proceso de inversión. En adelante, el Fondo promoverá características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y utilizará una metodología ESG propia del Grupo Amundi según la cual, a través del análisis de los emisores y su nivel de compromiso con las tres dimensiones de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobierno corporativo), se asigna una determinada calificación o rating.

Añadir que la gestión del Fondo absorbente tomará como referencia la rentabilidad del índice formado a partir de la revalorización media alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría EAA Fund EUR Cautious Allocation – Global según establezca, en cada momento, MorningStar. Esta categoría de referencia se utiliza a efectos meramente informativos o comparativos.

Asimismo, SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI) mantendrá su vocación inversora de Renta Fija Mixta Internacional y, en adelante, seguirá la siguiente política de inversiones:

El Fondo invierte principalmente en activos negociados en estados de la OCDE, sin descartar otros mercados, incluidos emergentes hasta un 30%.

En condiciones normales la exposición a renta variable será del 25%, situándose entre el 0% y el 40%, sin límite de capitalización.

El resto se invertirá en renta fija pública y privada sin predeterminación de calificación crediticia. La inversión en activos de baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La duración financiera de la cartera de renta fija podrá oscilar entre 0 y 15 años.

Podrá invertir, a través de IIC y de derivados, en commodities y volatilidad hasta un máximo conjunto del 10%.

La exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%.

Podrá invertir en IIC financieras, incluidas las del grupo, hasta un 20%, así como en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados sin límite.

El Fondo realizará reembolsos obligatorios de participaciones, con periodicidad trimestral, a los partícipes que lo sean a 31/01, 30/04, 31/07 y 31/10 por un importe bruto equivalente a aplicar una tasa sobre el valor de su inversión dicho día o siguiente día hábil. La tasa actual es del 1,60% anual (0,40% trimestral) y podrá ajustarse anualmente, lo que se comunicaría mediante hecho relevante.

Para generar recursos que cubran dichos reembolsos, se considerará en la selección de activos su potencial de revalorización, la política de reparto de dividendos y el pago de cupones.

Estas modificaciones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido el plazo de, al menos, treinta días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

En el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbido hasta la ejecución de la fusión

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, el Fondo absorbido no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CON LAS MODIFICACIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente a principios del próximo mes de

Sabadell Asset Management a company of **Amundi**

3 de 9

septiembre, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo absorbido, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

El Fondo absorbente, al igual que el Fondo absorbido, pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores al que se dirigen.

Señalar también que SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI) tiene implementado el mismo mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones entre las clases Base, Plus y Premier que el Fondo absorbido. Este mecanismo es aplicable a los partícipes personas físicas residentes y puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables atendiendo a la posición suscrita y mantenida en el Fondo y la inversión mínima inicial y a mantener exigida en las distintas clases. El funcionamiento del mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones, se describe con detalle en el folleto informativo del Fondo absorbente que puede consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad Gestora (www.sabadellassetmanagement.com).

El criterio de asignación a las distintas clases de SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI) de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el Fondo absorbido consistirá en:

- **En el caso de personas físicas residentes**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Si los partícipes del Fondo absorbido mantienen también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se asignarán en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución de la fusión, está previsto efectuar conversiones, vía traspaso, a **clases más favorables** para el inversor de aquellas posiciones suscritas en las clases Base y Plus de SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI) por los partícipes personas físicas residentes provenientes de la fusión que sean efectivamente promocionables, por ser su posición agregada en el Fondo absorbente -considerando la posición suscrita previamente en este Fondo y la posición procedente de la fusión- superior o igual al importe de inversión mínima inicial exigida en otra clase.

Se recuerda a los partícipes personas físicas residentes, tanto del Fondo absorbente como del Fondo absorbido que, en cualquier momento, podrán ordenar directamente su traspaso a una clase de participaciones más favorable siempre que el valor de mercado de sus posiciones supere la inversión mínima inicial de la clase destino.

- **En el caso de personas jurídicas y de personas físicas no residentes**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier**, o en el caso de personas jurídicas también **Pyme o Empresa, más favorable al interés del**

partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Si los partícipes del Fondo absorbido mantienen también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se asignarán en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución de la fusión, está previsto que la Sociedad Gestora comunique a los partícipes personas jurídicas y personas físicas no residentes provenientes de la fusión la posibilidad, en su caso, de acceder a otra clase más favorable, por mantener una posición agregada en el Fondo absorbente - considerando la posición suscrita previamente en este Fondo y la posición procedente de la fusión- superior al importe de inversión mínima inicial exigida en otra clase. En dicho caso, la asignación a la clase más favorable a la que podría acceder debería ser ordenada expresamente por el partícipe, debido al impacto fiscal que ello puede representar.

¹ La posición mantenida en el Fondo absorbido que determina la asignación a la clase de participaciones del Fondo absorbente más favorable al interés del partícipe, será el mayor entre (i) el valor de mercado y (ii) el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo.

De este modo, las posiciones suscritas en cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbido podrán ser absorbidas por distintas clases de participaciones del Fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

CLASE BASE

Inversión mínima inicial: 200 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: 1,4% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depositaría: 0,05% anual sobre el patrimonio.

CLASE PLUS

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 100.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión

mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: 0,95% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depositaría: 0,05% anual sobre el patrimonio.

CLASE PREMIER

Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 1.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: 0,7% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depositaría: 0,05% anual sobre el patrimonio.

CLASE PYME

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a pequeñas y medianas empresas.

Inversión mínima inicial: 10.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: 1,2% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depositaría: 0,05% anual sobre el patrimonio.

CLASE EMPRESA

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

Inversión mínima inicial: 500.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: 0,95% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depositaria: 0,05% anual sobre el patrimonio.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Para cada clase de participaciones del Fondo absorbido, la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de dicha clase y el valor liquidativo de la clase de SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación de SABADELL PLANIFICACIÓN, FI) que se asigne como absorbente.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Si desea ampliar esta información, puede ponerse en contacto con su gestor o ir a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Xavier Guevara Bou
Head of Business Support & Operations

30 de junio de 2022

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

Sabadell Asset Management a company of **Amundi**

7 de 9

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI)	SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.
Política/ estrategia de inversión	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).</p> <p>El Fondo invierte principalmente en activos negociados en estados de la OCDE, sin descartar otros mercados, incluidos emergentes hasta un 30%.</p> <p>En condiciones normales, la exposición a renta variable será del 25%, situándose entre el 0% y el 40%, sin límite de capitalización.</p> <p>El resto se invertirá en renta fija pública y privada sin predeterminación de calificación crediticia. La inversión en activos de baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La duración financiera de la cartera de renta fija podrá oscilar entre 0 y 15 años.</p> <p>Podrá invertir, a través de IIC y de derivados, en commodities y volatilidad hasta un máximo conjunto del 10%.</p> <p>La exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%.</p> <p>Podrá invertir en IIC financieras, incluidas las del grupo, hasta un 20%, así como en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados sin límite.</p> <p>El Fondo realizará reembolsos obligatorios de participaciones, con periodicidad trimestral, a los partícipes que lo sean a 31/01, 30/04, 31/07 y 31/10 por un importe bruto equivalente a aplicar una tasa sobre el valor de su inversión dicho día o siguiente día hábil. La tasa actual es del 1,60% anual (0,40% trimestral) y podrá ajustarse anualmente, lo que se comunicaría mediante hecho relevante.</p> <p>Para generar recursos que cubran dichos reembolsos, se considerará en la selección de activos su potencial de revalorización, la política de reparto de dividendos y el pago de cupones.</p> <p>El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>	<p>El Fondo localiza sus inversiones principalmente en activos negociados en estados de la OCDE sin descartar otros mercados con carácter secundario, incluidos emergentes hasta un 30%.</p> <p>En condiciones normales la exposición a renta variable será del 50%, situándose entre el 30% y el 75%, sin límite de capitalización.</p> <p>Asimismo, se invertirá en activos de renta fija pública y privada sin predeterminación en cuanto a calificación crediticia. La inversión en activos de baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La duración financiera de la cartera de renta fija podrá oscilar entre 0 y 15 años.</p> <p>La exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%.</p> <p>Se podrá invertir máximo un 25% en otras IIC pertenecientes o no al grupo de la Sociedad Gestora, así como en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados sin límite.</p> <p>Se realizarán reembolsos obligatorios con periodicidad trimestral los días 31/01, 30/04, 31/07 y 31/10 por un importe bruto equivalente a aplicar una tasa sobre el valor de la inversión en el Fondo dicho día o siguiente hábil. La tasa inicial es del 3,20% anual (0,80% trimestral) y podrá ajustarse anualmente comunicándose mediante hecho relevante.</p> <p>Con el objetivo de generar recursos suficientes para cubrir dichos reembolsos se considerará en la selección de activos: su potencial de revalorización, la política de reparto de dividendos y el pago de cupones.</p> <p>El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	3, en una escala del 1 al 7	4, en una escala del 1 al 7

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL PLANIFICACIÓN 25, FI (nueva denominación SABADELL PLANIFICACIÓN, FI)	SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI
TER anual	Clase Base: 1,46% Clase Plus: 1,01% Clase Premier: 0,76% Clase Pyme: 1,26% Clase Empresa: 1,01%	Clase Base: 1,79% Clase Plus: 1,19% Clase Premier: 0,95% Clase Pyme: 1,59% Clase Empresa: 1,20%
Comisión Gestión	Clase Base: 1,4% s/patrimonio Clase Plus: 0,95% s/patrimonio Clase Premier: 0,7% s/patrimonio Clase Pyme: 1,2% s/patrimonio Clase Empresa: 0,95% s/patrimonio	Clase Base: 1,65% s/patrimonio Clase Plus: 1,05% s/patrimonio Clase Premier: 0,8% s/patrimonio Clase Pyme: 1,45% s/patrimonio Clase Empresa: 1,05% s/patrimonio
Comisión Depositaria	Clase Base, Clase Plus, Clase Premier, Clase Pyme y Clase Empresa: 0,05% s/ patrimonio	Clase Base, Clase Plus, Clase Premier, Clase Pyme y Clase Empresa: 0,1% s/ patrimonio
Gastos a soportar por el Fondo	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el Fondo absorbido y el absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.